

OTRO SI ADICION Y PRORROGA ACEPTACION DE LA OFERTA ATL-21-05-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERIAS, CAJAS DE INSPECCION) DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO ICA SECCIONAL ATLÁNTICO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA E INGLASS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.

Entre los suscritos: **JUAN DIEGO RODRIGUEZ MOYANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.292.456, obrando en condición de **GERENTE ENCARGADO SECCIONAL ATLÁNTICO** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**, establecimiento público del orden nacional, creado por los Decretos 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 4765 y 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, debidamente facultado por la Resolución No. 00002087 de fecha 09 de marzo de 2023, mediante la cual fue encargado como Gerente Seccional Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra, **SERGIO JOSÉ ÁVILA MURCIA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.685.232, obrando en su condición de representante legal de la Empresa **INGLASS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.** identificada con Nit . 900.944.074 – 0, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir OTROSI al contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERIAS, CAJAS DE INSPECCION) DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO ICA SECCIONAL ATLÁNTICO.**, la cual se regirá por las cláusulas que se describen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el **ICA** y La Empresa **INGLASS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.**, celebraron el contrato de Prestación de Servicio No. **ATL-21-05-2025**, cuyo objeto es de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERIAS, CAJAS DE INSPECCION) DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO ICA SECCIONAL ATLÁNTICO** **B)** Que el valor inicial del contrato para efectos presupuestales es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.640.000) IVA INCLUIDO**, e incluidos los demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **C)** Que el plazo de ejecución del contrato se estipulo por un mes hasta el 30 de agosto de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. **D)** Que con el inicio de ejecución del contrato el supervisor coloca en conocimiento que se requieren servicios adicionales conforme estudio de necesidad. **E)** Que conforme estudio técnico y cotización presentada por el contrasta, de acuerdo a solicitud del supervisor en la ejecución del contrato de mantenimiento de redes sanitarias se evidenció el deterioro de tapas de cajas de inspección por lo que se requiere del cambio de las tapas que sean necesarias, ya que estos se encuentran a nivel del terreno y el sedimento que se genera por el arrastre cada vez que se presentan lluvias, se van directo al interior del registro afectado y provocando taponamiento en el interior de las tubería de desagüe, aunado a esto evidencio que existe una interconexión de las redes sanitarias de los laboratorios con una ductutecría-red de baterías sanitarias que pertenece a los baños principales de la seccional, en tal sentido se llevó a cabo una inspección en dichos baños, donde se perciben algunos malos olores, dejando en evidencia la obstrucción y falta de mantenimiento a 30Mtl (metros lineales) de tubería, lo que trae como consecuencia gases lo que ocasiona emanación de olores, riesgo de reboses y condiciones insalubres. El contratista recomendó la reposición de tapas limpieza profunda, actividades que no estaban previstas en el alcance inicial. Por lo anterior, se justifica la adición presupuestal para cubrir dichos trabajos y la prórroga del plazo a fin de ejecutarlos de manera segura, garantizando la funcionalidad del sistema y la continuidad en la prestación del servicio. **G)** Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 al contrato de Prestación de Servicios **ATL-21-05-2025**, de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** en

OTRO SI ADICION Y PRORROGA ACEPTACION DE LA OFERTA ATL-21-05-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERIAS, CAJAS DE INSPECCION) DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO ICA SECCIONAL ATLÁNTICO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA E INGLASS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.

valor la Aceptación de la oferta No ATL-21-05-2025, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$4.234.020)**, respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No **1525 del 18 de febrero de 2025** discriminados así:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. INICIAL CONTRATO	VR. A AFECTAR ADICION
1525	Sub. Análisis y Diagnóstico	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	\$7.000.000	\$4.320.000	\$2.117.010
		C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	\$7.000.000	\$4.320.000	\$2.117.010
		TOTAL	\$7.000.000	\$8.640.000	\$4.234.020

PARAGRAFO: El valor total del contrato será por la suma de: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$12.874.020) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR en tiempo el contrato No ATL-21-05-2025 hasta el 15 de septiembre de 2025 es decir por el término quince días contados a partir del vencimiento del término inicial.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento queda perfeccionado con la aceptación y publicación en plataforma transaccional SECOP II y para su legalización el CONTRATISTA deberá modificar la garantía única de cumplimiento aportada con el contrato principal de conformidad con la presente modificación, para cuyo fin será necesario la aprobación del documento de modificación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Gerencia Seccional Atlántico del ICA.

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas contenidas en el otrosí modificatorio de la aceptación de oferta **ATL-21-05-2025** y demás documentos integrales del proceso contractual, que no fueron objeto de modificación, aclaración o adición, continuarán vigentes hasta el término legal previsto y las mismas serán de obligación para las partes.